

COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quienes suscriben,

- 1) **João Paulo Dos Santos Musa**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil casado, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1201750-4, en calidad de **Director Administrativo**;
- 2) **Zunilda Mejía Pache**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 025-0003343-2, en calidad de responsable del área de Almacén y Recepción de Bienes o responsable de supervisar la correcta recepción del servicio u obra.

Actuando en representación de la institución **AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM)**, para realizar el procedimiento de contratación pública núm. **APORDOM-DAF-CM-2026-0028**, que será convocado para **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OFRENDAS FLORALES Y ARREGLOS FLORALES"**, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración acepta y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen





social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.

- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los Treinta (30) días del mes de septiembre del año Dos mil Veintiséis (2026).

João Paulo Dos Santos Musa
Director Administrativo

Zunilda Mejía Pache

Responsable del área de Almacén y Recepción de Bienes.